

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007047-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Botellas de interior a instalar en las celdas de corte al aire existentes en C.T. "Vera".

Final: Botellas de interior a instalar en las celdas de corte al aire existentes en C.T. "Padilla".

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,500.

Emplazamiento de la línea: C/ Adelfa, Calvo Sotelo, Isabel la Católica, Cid, Colón, Plaza León Sánchez, Iray y Padilla.

Presupuesto en euros: 35.678,12.

Presupuesto en pesetas: 5.936.340.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007047-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldea del Cano.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de mayo de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las "Normas Urbanísticas" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se resuelve provisionalmente el procedimiento concursal de Oficinas de Farmacia iniciado por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 10 de mayo de 2001.

Visto el procedimiento tramitado para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia en diversas localidades de las provincias de Badajoz y Cáceres, se ponen de manifiesto los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones de fecha 28 de enero de 2002 y su corrección de errores de fecha 11 de febrero de 2002 se acordó convocar concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia en diversas localidades de las provincias de Badajoz y Cáceres, dimanante del procedimiento iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 12 de mayo de 2000, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines. Dicha Resolución fue publicada en

el Diario Oficial de Extremadura nº 16, de fecha 7 de febrero de 2002, estableciéndose en el mismo las bases del citado procedimiento concursal, habiéndose publicado una corrección de errores en el Diario Oficial de Extremadura nº 20, de 16 de febrero de 2002.

Segundo.- Con fecha 24 de julio de 2002 se acuerda ampliar el plazo de resolución establecido en el artículo 7 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, anteriormente citado, por un periodo de seis meses. El citado Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 27 de julio, para su general conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente Resolución la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, órgano que asume las funciones de ordenación farmacéutica, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo (D.O.E. nº 148, de 29 de diciembre).

Segundo.- En el presente procedimiento han sido observadas las prescripciones legal y reglamentariamente establecidas, en particular las exigencias contenidas en el Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, así como las reguladas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, una vez valorados los méritos y circunstancias de los solicitantes, en uso de las facultades conferidas en el artículo 7 del Decreto 121/1997 antes referido,

ACUERDO

Resolver provisionalmente el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia en la forma establecida en los Anexos I y II que se adjuntan.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 121/1997, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta Resolución en los tablones de anuncios de las Unidades Periféricas de la Consejería en Badajoz y Cáceres para que los interesados puedan presentar ante esta Dirección General las reclamaciones que estimen convenientes en relación con la puntuación obtenida por los solicitantes.

Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para su general conocimiento.

En Mérida, a 23 de enero de 2003.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,
ANTONIO GALLEGU TORRES